

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº278-2024/MDM/A

Mórrope, 20 de agosto del 2024



La alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mórrope de la provincia de Lambayeque y departamento de Lambaveque.

## VISTO:

El Memorando N°233-2024/MDM/A de fecha 15 de agosto de 2024, y el Informe N° 997-2024-ORH-GOGA/MDM, de fecha 15 de agosto de 2024, El Memorando N°236-2024/MDM/A de fecha 20 de agosto de 2024, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, tal como lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, dentro de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes, siendo estas últimas las que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 20 y el articulo 43 respectivamente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, dentro de las atribuciones del alcalde es designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 20 de la Ley Nº 27972.

Jessica Murillo Santisteban Alcaldesa

"Una morropana al servicio de su pueblo"

















Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2021-MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual consta de dos (2) títulos, siete (7) capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Que, mediante Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizarla idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, dentro de los servidores públicos que regula la Ley de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su reglamento, existen tres tipos de servidores: los de carrera, contratados y los que desempeñan cargos políticos o de confianza, conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legisla(276, concordante con el artículo 4, 12 y 14 del Reglamento del acotado cuerpo legal;

Que, mediante Memorando N° 233-2024/MDM/A, solicita la evaluación para la designación del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mórrope:

Que, mediante Informe Nº 997-2024-ORH-GOGA/MDM, de fecha 15 agosto del 2024, concluye que el Abog. ENRIQUE EDUARDO ROMERO TORRES, si CUMPLE con los requisitos establecidos por ley y NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO O INHABILITADO para el ejercicio de la función pública.

Que, mediante Memorando N° 236-2024/MDM/A, de fecha 20 de agosto del 2024, solicita Secretaria General transcriba la Resolución para que esta sea firmada por Alcaldia, para la designación del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mórrope;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 005-2015-MDS/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope, y a lo dispuesto en el numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, en el cargo de Confianza al Abog. ENRIQUE EDUARDO ROMERO TORRES, para desempeñarse como GERENTE DE LA OFICINA GENERAL ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, que a partir del día 20 de agosto del 2024.

Jessica Murillo Santisteban Alcaldesa

Una morropana al servicio de su pueblo"













ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

DISTRITAL DE MORROPE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Murillo Santisteban ALCALDESA

-Alcaldia -GM -interesado - Arch

Jessica Murillo Santisteban Alcaldesa

"Ипа тоггорапа al servicio de su pueblo"







